



Mi Universidad

Cuadro sinóptico

Nombre del Alumno: Víctor David Dominguez Moreno

Nombre del tema: Condiciones generales de trabajo

Parcial: 2do

Nombre de la Materia: Relaciones laborales

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro

Nombre de la Licenciatura: MVZ

Cuatrimestre: 4to

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Núcleo y expresión supina del contexto laboral contemporáneo, las condiciones generales de trabajo constituyen el conjunto de obligaciones y derechos que se imponen recíprocamente, trabajadores y patrones en virtud de sus relaciones de trabajo.

JORNADAS

- Diurna: ocho horas laborales, entre las 6:00 hrs., y las 20:00 hrs.
- Nocturna: siete horas laborales, entre las 20:00 hrs y las 6:00 hrs.
- Mixta: siete horas y media laborales, comprendidas entre el horario diurno y nocturno.



VACACIONES

Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborales, y que aumentará en dos días laborales, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios.



TIPOS DE SALARIOS

- SALARIO POR UNIDAD DE TIEMPO
- SALARIO POR UNIDAD DE OBRA
- SALARIO POR COMISION



AGUINALDO

Se trata de un pago obligatorio que los patrones deben dar a sus empleados durante el mes de diciembre. Por ello, se lo suele conocer también como aguinaldo navideño. El aguinaldo es un derecho al que los trabajadores no pueden renunciar y, al mismo tiempo, es una prestación totalmente independiente de las demás.

